ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, mediante el procedimiento de subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo, cuyas características de calidad, composición, especificaciones técnicas y condiciones de comercialización se encuentran sujetas a regulación y estándares técnicos aplicables, lo que permite establecer condiciones homogéneas para su adquisición y comparación económica entre los posibles oferentes, siempre que la entidad defina previamente las especificaciones y condiciones de suministro correspondientes.
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN

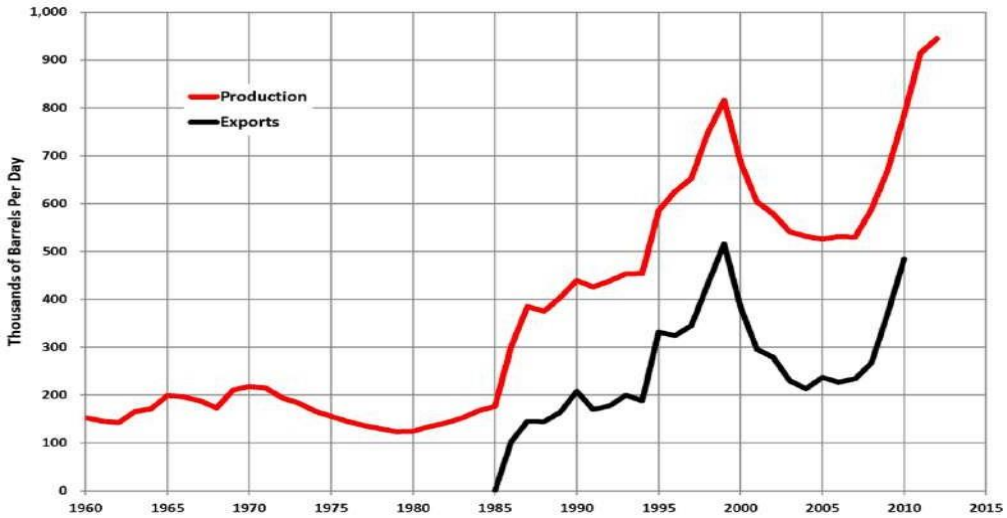
En Colombia, los combustibles fósiles (petróleo, gas natural y carbón) son una parte importante de la matriz energética, junto con la energía hidroeléctrica y otras fuentes. El petróleo y el gas natural se utilizan principalmente para la producción de energía mientras que el carbón se utiliza principalmente en la industria.

Petróleo:
Producción: Colombia es exportador de petróleo, con el departamento del Meta liderando la producción. Refinación: Las refinerías en Colombia procesan el petróleo crudo para producir gasolina, diésel y otros productos. Distribución: Ecopetrol y otras empresas distribuyen combustibles a nivel nacional. Precios: Los precios de los combustibles líquidos, incluyendo la gasolina y el ACPM, están regulados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

Gas Natural:
Distribución: La red de gasoductos en Colombia está liderada por TGI, seguida por PROMIGAS Y PROGASUR. Uso: Se utiliza para generar energía eléctrica, en procesos industriales y en hogares. Explotación: La explotación de gas natural comenzó en Colombia en la década de 1940 y ha ido en aumento desde entonces.

Carbón:
Reservas: Colombia tiene grandes reservas de carbón, especialmente en las tres cordilleras. Uso: El carbón se utiliza principalmente en la industria, para la generación de energía eléctrica y en procesos industriales. Producción: La producción de carbón en Colombia se ha mantenido relativamente estable en los últimos años.

Historia del petróleo en Colombia
La historia del petróleo en Colombia o la industria petrolera en Colombia forman parte de un sector exportador de la minería y economía de Colombia.



Industria petrolera

En 1903 se producen las primeras reglamentaciones en materia petrolera. En 1905 se promulga el Decreto N.º 34 de 1905[5] por el gobierno de Rafael Reyes sobre concesiones petroleras otorgada por treinta años la Concesión de Mares a Roberto De Mares en 1906 y otra denominada la Concesión de Barco al general Virgilio Barco Martínez. En 1913 inician las exploraciones en búsqueda de petróleo por multinacionales. Para 1916 De Mares con George Crawford, Joseph Trees y Michael Benedum fundaron la Tropical Oil Company (Troco), pasando la concesión dada a De Mares a esta compañía en 1919 en la notaría tercera de Bogotá.

El primer pozo de petróleo en Colombia se perforó en 1918 en el campo Cira-Infantas, producía 2000 barriles diarios. En 1921 aparece la primera refinería en Barrancabermeja y el primer oleoducto del país hasta Mamonal, cerca de Cartagena. El 8 de octubre de 1924 se presenta la primera huelga petrolera de Colombia en Barrancabermeja (Santander). En 1926 inicia la exportación de petróleo a Estados Unidos.

En 1931 en el gobierno de Enrique Olaya Herrera expide la ley del petróleo o ley 37 de 1931. Entre 1921 y 1951 se descubren yacimientos en el Magdalena Medio y el Catatumbo. Para 1949 se producían 29,7 millones de barriles, según Ecopetrol. En 1951 durante el gobierno de Laureano Gómez se reversan las concesiones petroleras de Mares y la explotación en Barrancabermeja se otorga a la Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol) produciendo 23,6 millones de barriles. En esos años empiezan a llegar las empresas petroleras Texas Petroleum Company (Texaco), en Puerto Boyacá, la Societé Européene de Petroles y la Compañía de Petróleo El Cóndor en Yondó (Antioquia) y adquirida por Shell, la Tropical Oil Company (Troco) pasó a Esso, fueron 20 las compañías que llegaron al país.

Estructura del Sector Política: El Gobierno Nacional está encargado de diseñar la política del sector, a través del Ministerio de Minas y Energía.

Regulación: A partir de la entrada en vigencia del Decreto 1260 de 2013, La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), es la encargada de expedir la regulación económica referente a las actividades del sector de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Mercado: Está compuesto por los diferentes agentes de la cadena de combustibles líquidos.

Agentes: Hacen posible llevar los combustibles líquidos a los diferentes usuarios finales:

- ¾ Refinador
- ¾ Productor de biocombustibles
- ¾ Importador
- ¾ Almacenador
- ¾ Transportador
- ¾ Distribuidor mayorista
- ¾ Distribuidor minorista
- ¾ Gran consumidor
- ¾ Supervisión y control

Está en cabeza de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), encargada de vigilar el comportamiento de los agentes, proteger los intereses de los consumidores y salvaguardar la competencia.

1.2. OBJETO

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y DEMÁS VEHÍCULOS Y EQUIPOS PROPIEDAD O ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ"

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, mediante el procedimiento de subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo, cuyas características de calidad, composición, especificaciones técnicas y condiciones de comercialización se encuentran sujetas a regulación y estándares técnicos aplicables, lo que permite establecer condiciones homogéneas para su adquisición y comparación económica entre los posibles oferentes, siempre que la entidad defina previamente las especificaciones y condiciones de suministro correspondientes.

La Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 311 de la Constitución Política prevé que los Municipios como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Asimismo, el artículo 3 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012 designa las funciones de los municipios dentro de su numeral 23 expone: "(…) En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y

mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamental (…)", que dentro de este mismo articulado el numeral 3 nos expone "(…) Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal (…)".

Que dentro de la constitución política se ha establecido una serie de artículos que buscan no solo reconocer al campesino como sujeto de derechos mediante acto legislativo 1 de 2023 que modifica el artículo 64 de la carta política, esta importante designación reconoce en la población rural, su saber cultural. Así como, la importancia en la estructura social, económica y sobre todo política pues de esta manera se entiende como un factor real de poder que había sido excluido del proyecto constituyente 1991, al corregir este error historio el estado colombiano, debe garantizar los medios necesarios, mediante la implementación de políticas púbicas encaminadas a la realización de inversiones estratégicas que permitan garantizar su calidad de vida, es por esto que el municipio de Chita Boyacá, tiene a disposición el banco de maquinaria amarilla y agrícola, que se encarga de garantizar la movilidad segura de sus habitantes rurales, y la implementación de la tecnificación de la tierra haciendo más eficiente el uso de la actividad agropecuaria mediante la mecanización e implementación de nuevas tecnologías dedicadas a la labranza del campo Chitano.

Dentro de la garantías establecidas para la producción nacional, es decir para la seguridad alimentaria, se han contemplado lo estipulado por el acto legislativo 1 de 2025, que en su tenor literal manifiesta la necesidad de salvaguardar la producción nacional, implementar la soberanía alimentaria, mediante el desarrollo integral y sostenible de entre otras las actividades agrícolas, para lo cual se debe garantizar la logística, la adecuación de tierra y la construcción de infraestructura, todos estos supuestos jurídicos contenidos en el artículo 65 superior, es por esto que el municipio de Chita, mediante el presente proceso contractual busca garantizar los medios suficientes para mantener la operatividad y buen funcionamiento del parque automotor del municipio destinado al mantenimiento, rehabilitación, apertura de vías urbanas y rurales, el desarrollo de infraestructura estratégica en el sector rural, la tecnificación del campo mediante prácticas culturales destinadas a maximizar la producción agrícola en el campo.

Que el municipio de chita y en especial en los ejes estratégicos definidos dentro del plan municipal de desarrollo Chita merece más 2024 – 2027, ha definido un plan anual de inversiones destinados a la producción del sector agropecuarios, el cual gira en torno a una vocación propia de Chita pues se considera la despensa de las provincias de norte, Gutiérrez y Valderrama, así como su conectividad con los llanos orientales en los departamentos de Arauca y Casanare, lo hacen un potencial para la producción de alimentos, con el fin de lograr el aprovechamiento de estos factores endémicos de la economía del municipio que se caracteriza por la producción de alimentos para la seguridad y soberanía alimentaria de la región dado su abundante recurso hídrico, y la variedad de climas que permiten el establecimiento de gran variedad de productos que se adaptan a esta oferta agroecológica, que el municipio en tal razón a través de la infraestructura de red terciaria busca brindar los canales y arterias de comunicación adecuados, que permitan salir a los grandes centros de consumo, en tal razón el contar con un suministro confiable de combustibles que permitan atender el mantenimiento de la red terciaria, y la apertura de nueva infraestructura se convierten en programas de interés público donde se busca maximizar de esta manera la relación conmutativa en favor de las comunidades campesinas de nuestro municipio.

Que la administración municipal debe garantizar, atender y dar satisfacción a las necesidades presentadas por la comunidad en cumplimiento de su misionalidad asignada en la constitución y la ley. Para tal efecto la alcaldía de Chita cuenta con un parque automotor conformado por:

1. Tractor 1 Massey Ferguson 290 Mod 2019.
2. Tractor 2 John Deere Modelo 5090 E.

3. Doble Troque International HV607SBA 6x4 Mod 2021.
4. Volqueta Sencilla International Modelo 2011.
5. Volqueta Sencilla Chevrolet FVR Mod 2017.
6. Recolector Compactador Chevrolet FRR Mod 2016.
7. Turbo Chevrolet NPR Mod 2021.
8. Bus Escolar Chevrolet NPR Mod 2019.
9. Motoniveladora JOHN DEERE 670g Modelo 2014.
10. Excavadora De Oruga New Holland E145c Evo Modelo 2020.
11. Retroexcavadora 410 L John Deere Modelo 2015.
12. Vibro Compactador Lebrero.
13. Motocicleta Yamaha XTZ125.
14. Camioneta Nissan Frontier 2026.

Cuenta con herramientas que adicionalmente facilitan las actividades de apoyo en servicios generales internos y externos de las instalaciones y equipamiento de la Administración Municipal los cuales son utilizados por los servidores públicos y contratista de la entidad para llevar a cabo los desplazamientos a los diferentes sitios urbanos y rurales del municipio en donde se requiera la presencia de manera ágil y oportuna.

Para el ejercicio de las funciones que requiere adelantar la administración municipal y para el debido funcionamiento de los vehículos, con el fin de brindar garantías de desplazamiento a los servidores públicos y contratistas en los vehículos de propiedad del Municipio y el traslado de máquinas y equipos de obra en caso de requerirse, se hace necesario contratar el suministro de combustible para el normal funcionamiento de los mismos, con el fin de atender y satisfacer las necesidades de las comunidades en cumplimiento de las funciones establecidas en la constitución y en la ley.

Teniendo en cuenta que la presente contratación se encuentra inmersa dentro del plan de adquisiciones de la vigencia 2026, el municipio de chita requiere contratar el suministro de combustible con una persona natural o jurídica debidamente acreditada que cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para solventar el requerimiento de manera permanente y se pueda lograr el normal funcionamiento del parque automotor de propiedad de la administración municipal, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y en especial lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015.

El municipio considera que la necesidad puede ser atendida mediante la celebración de un contrato de suministro, bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa dado que el combustible derivado de hidrocarburos es catalogado como bien de características técnicas uniformes, también es cierto que en el municipio solo se tiene un oferente con las condiciones técnicas, legales y de operación certificadas por el ministerio de minas y energía y su plataforma SICOM, para realizar la puja, esto no es impedimento para que en el supuesto caso de ser seleccionado dicho lance pueda ser adjudicatario si es el único que llegare a presentarse así mismo por factor de ubicación territorial el municipio se encuentra distante de las demás estaciones de servicios de municipios vecinos lo que hace imposible el desplazamiento de la maquinaria y equipo, interrumpiendo de esta manera el normal funcionamiento del estado y la prestación de servicios.

Que el decreto único reglamentario del sector administrativo de minas y energía 1073 de 2025, en sus artículos 2.2.1.1.2.2.3.42 y siguientes, establece lo relacionado a los distribuidores minoristas de combustibles, su certificación y normas técnicas para operación y almacenamientos de combustibles, lo cual debe garantizar mediante certificados de conformidad debidamente establecidos por las entidades habilitadas para tal efecto, así mismo deberán constituir pólizas de responsabilidad extracontractual, con el fin de amparar el riesgo permitido, esto teniendo en cuenta la teoría de la sociedad de peligro, en especial dado el riesgo que es aceptado por el estado, pues se entiende que es una necesidad prioritaria para el normal desarrollo de la administración pública. Así las cosas, es deber del municipio de Chita verificar que el riesgo

excepcional que permite para el abastecimiento de combustibles cumple con las normas legales establecidas y no rompe las cargas públicas exponiendo a la ciudadanía a mayores riesgos, por la indebida manipulación de sustancias altamente volátiles e inflamables.

El municipio en documento que hace parte integral de los presente pliegos de condiciones, realizará el corresponde análisis del sector, con el fin de determinar no solo las circunstancias de modo, tiempo y lugar para el abastecimiento de los productos derivados del petróleo aceite motor acpm y gasolina motor, bajos los parámetros técnicos establecidos para la comercialización de estos productos, sino como lo ha sostenido Colombia compra eficiente, se debe hacer un análisis integral en cuanto a la ubicación geografía de la entidad territorial, la distancia desde los demás centros de consumo, esto con el fin de poder determinar los factores de oferta y demanda que debe tener en cuenta el municipio de Chita para la adquisición de sus bienes y servicios.

Así mismo el municipio reconoce que el suministro de combustibles es un servicio público esencial en nuestro país, esto da una serie de prerrogativas que permiten entre garantizar el transporte, la salud, el comercio entre otras acciones tendientes a garantizar la movilidad de los habitantes del territorio Colombia, que dicho precepto jurídico ha sido objeto de desarrollo jurisprudencial, en el caso particular la honorable corte constitucional mediante

Por lo expuesto anteriormente, el municipio de Chita requiere suscribir un contrato de Suministro, cuyo objeto sea: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y DEMÁS VEHÍCULOS Y EQUIPOS PROPIEDAD O ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ",** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente y demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012,según características técnicas Especiales y el decreto reglamentario único del sector administrativo del sector de minas y energía 1073 de 2015.

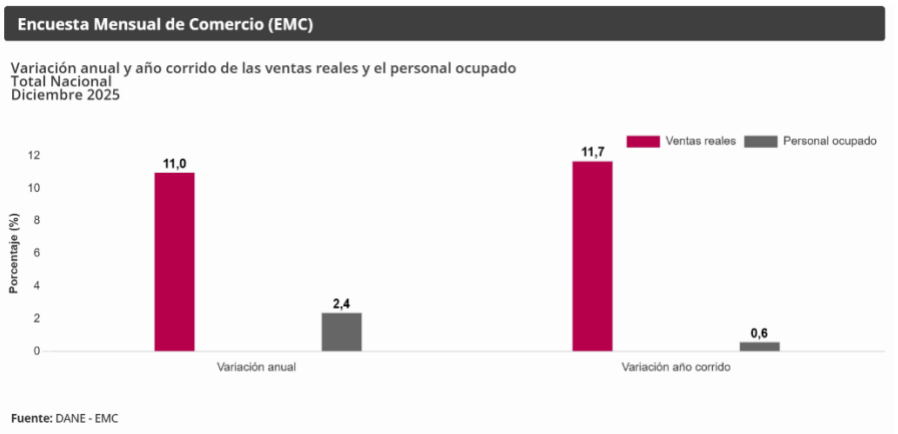
En consecuencia, en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Selección Abreviada de menor Cuantía.

Por las anteriores razones, por la naturaleza y características del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo supera el rango de mínima cuantía de la entidad, se cubrirá la necesidad planteada en el objeto, a través de la modalidad de selección por SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el Capítulo I, Título I del Decreto 1510 de 2013, por cuanto además no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15101500	Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricanes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleos y destilados

3. ASPECTO ECONOMICO



Encuesta mensual de Comercio Diciembre de 2025

En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal, ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles,
la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Grupos de mercancías

En diciembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.
Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Variación año corrido diciembre 2025 / diciembre 2024

Líneas de mercancías	Diciembre 2025 / diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,0**	**11,0**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	39,4	2,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,8	2,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,4	2,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,9	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	13,2	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,6	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Prendas de vestir y textiles	3,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,6	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	4,3	0,1
Bebidas no alcohólicas	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0

Fuente: DANE - EMC.

En el año 2025, en comparación con el 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,7%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales.

Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,7**	**11,7**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	49,3	2,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,9	2,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	25,6	2,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,9	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,6	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	8,5	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	13,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,3	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	10,0	0,3
Combustibles para vehículos automotores	1,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,4	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,8	0,1
Bebidas no alcohólicas	2,8	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,4	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

Para el mes de diciembre de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas en establecimientos especializados en vehículos automotores nuevos con una variación de 31,9% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 20,9%, que en conjunto contribuyeron con 7,2 puntos porcentuales a la variación del período.

Actividades económicas	Diciembre 2025 / diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,0**	**11,0**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**13,2**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,7	1,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	20,9	2,2
4511. Vehículos automotores nuevos	31,9	5,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	10,5	0,7
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	38,6	0,7
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	5,0	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	27,1	0,4
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	26,5	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	5,9	0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,4	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-2,8	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-2,2	0,0

Fuente: DANE – EMC

Variación año corrido Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024 En el año 2025

en comparación con 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de vehículos automotores nuevos con una variación de 22,0%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,0%, aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales.

Actividades económicas	Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,7**	**11,7**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**14,3**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,4	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,0	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos	22,0	3,9
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	15,4	1,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	49,8	0,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	26,0	0,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	11,2	0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,3	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	9,9	0,3
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,5	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	25,5	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	5,5	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	4,1	0,0

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.

El personal ocupado por el comercio minorista en diciembre de 2025 aumentó 2,4% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 4,1% del personal permanente, un comportamiento neutro del personal temporal contratado a través de empresas y en contraste se presentó una disminución de 1,4% del personal temporal contratado a través de empresas, y la variación negativa de 4,6% del personal aprendiz.

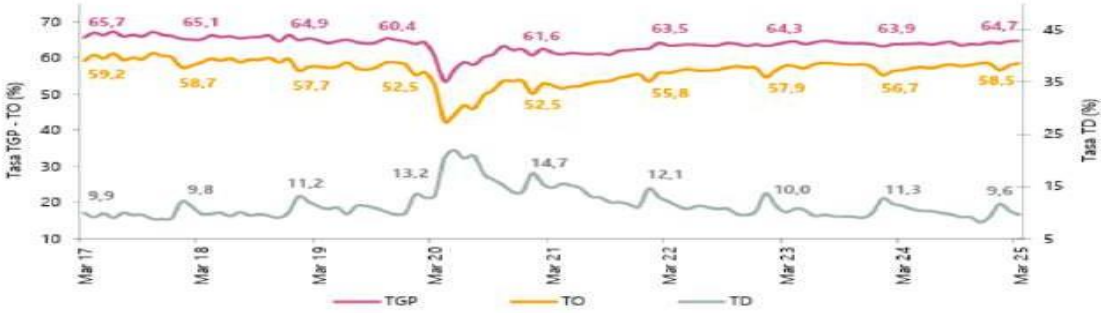
Categorías de contratación y actividades económicas	Diciembre 2025 / diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**2,4**	**2,4**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**2,5**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	4,1	2,8
Personal temporal directo	-1,4	-0,3
Personal temporal contratado a través de empresas	0,0	0,0
Personal Aprendices	-4,6	-0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,8	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	1,9	0,1
4511. Vehículos automotores nuevos	4,0	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,4	0,3
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	7,1	0,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,3	0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,1	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	4,1	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	3,9	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	2,4	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,7	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-0,7	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-1,9	-0,2

Fuente: DANE – EMC.

Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista que se obtienen en los departamentos.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2017 - 2025)



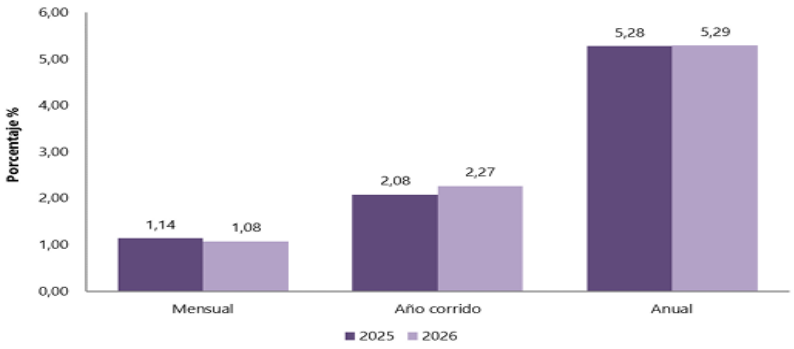
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

ÍNDICE DE PRECIOS AL COMSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases del mes

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matriculas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.

4. ASPECTO TÉCNICO

El suministro comprenderá la entrega de combustibles y productos requeridos para la operación del parque automotor, maquinaria amarilla, vehículos y equipos de propiedad o bajo administración del Municipio de Chita, Boyacá, de acuerdo con las necesidades efectivamente presentadas durante la ejecución contractual.

La entidad establecerá para cada producto su denominación técnica, unidad de medida, condiciones de calidad y demás especificaciones aplicables. El suministro se realizará conforme a las solicitudes o autorizaciones expedidas por el supervisor del contrato, previa verificación de que el vehículo, maquinaria o equipo se encuentre incluido en el listado autorizado por la entidad.

La ejecución se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable, hasta concurrencia del presupuesto oficial y sin que exista obligación de consumir la totalidad de los recursos asignados. Únicamente se reconocerán los productos efectivamente suministrados, recibidos a satisfacción y soportados mediante los registros de control correspondientes, determinadas así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Biodiesel Corriente ACPM, según normas colombianas	X Galón	1
2	Gasolina corriente según normas técnica colombianas	X Galón	1
3	Urea automotriz según normas técnicas colombianas	X Litro	1

Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- La EDS presentada por los oferentes deben contar con un sistema de control obligatorio en el que se identifique, placa o serie del vehículo o maquinaria pesada, total de galones o litros entregados, fecha y firma del responsable.
- Contar con personal operativo para el suministro de combustible.
- Contar con los mecanismos de validación en sitio del control asociado al vehículo identificando la autorización o listado de vehículos y maquinaria con sus respectivas placas o series autorizados por el municipio de Chita Boyacá.
- Contar con una estación de servicio certificada mediante la plataforma SICOM del ministerio de minas y energía en jurisdicción del municipio de Chita Boyacá.

NOTA 1: Los costos asociados a los insumos, repuestos, personal y mantenimiento de los equipos con los cuales se realiza el servicio requerido de impresos corren por cuenta del futuro contratista. Lo anterior de forma que garantice la calidad, cantidad y oportunidad de los servicios requeridos. NOTA 2: La propuesta económica presentada por el proponente deberá venir discriminada de la misma manera en que fue elaborado el estudio de mercado y en ningún caso podrá superar el valor unitario promedio del mercado de cada uno de los ítems que lo conforman.
NOTA 3: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio.

5. ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTORICO DE ADQUISICIONES DE ALGUNAS ENTIDADES REGISTRADAS EN LA PLATAFORMA SECOP II

NUMERO DEL PROCESO/OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	INDICADORES					VALOR CONTRATADO
		Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad de activo	
PC-MT-SA-SIP-004-2026 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA	Selección Abreviada subasta inversa https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	>=0,2	<=40	>=3	>=0,07	>=0,06	$165.000.000
SGTIC-SASI-005-2026 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y HERRAMIENTAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA O AQUELLOS QUE TEMPORAL O PERMANENTEMENTE LE SEAN ASIGNADOS O LO REQUIERAN EN LA PRESTACION DE UN SERVICIO A LA ALCALDIA MUNICIPAL	Selección Abreviada Subasta Inversa https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	>=1,06	<=87	>=0,0	0	0	$100.000
SASI-AMSAR-001-2026 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y	Selección abreviada subasta inversa https://community.secop.gov.co/	>=1,20	<=0,6	>= 1	0	0111	$365.858.195

BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE						

Precios de los combustibles vigentes

Precios vigentes a partir del 1 de marzo del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	15.491	11.276
2	Medellín	15.411	11.301
3	Cali	15.500	11.424
4	Barranquilla	15.124	10.951
5	Cartagena	15.081	10.916
6	Montería	15.331	11.166
7	Bucaramanga	15.249	11.025
8	Villavicencio	15.591	11.376
9	Pereira	15.436	11.363
10	Manizales	15.464	11.349
11	Ibagué	15.405	11.267
12	Pasto	13.247	10.338
13	Cúcuta	13.626	9.255
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.073	11.001

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, presenta este documento didáctico con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.ANALISIS DE LA OFERTA

a. IDENTIFICACIÓN DE PROVEDORES DEL SECTOR



Que teniendo en cuenta que el municipio de Chita por su distancia de los grandes centros de consumo se identifican pocos proveedores legalmente establecidos dentro de su jurisdicción, en especial atendiendo la normatividad vigente en cuanto a la regulación de distribución, almacena y comercialización de combustibles minoristas, en especial al reglamentada en el decreto único del sector administrativo de minas y energía 1073 de 2025, en sus artículos 2.2.1.1.2.2.3.42 y siguientes, establece lo relacionado a los distribuidores minoristas de combustibles, su certificación y normas técnicas para operación y almacenamientos de combustibles, lo cual debe garantizar mediante certificados de conformidad debidamente establecidos por las entidades habilitadas para tal efecto, así mismo deberán constituir pólizas de responsabilidad extracontractual, con el fin de amparar el riesgo permitido, esto teniendo en cuenta la teoría de la sociedad de peligro, en especial dado el riesgo que es aceptado por el estado, pues se entiende que es una necesidad prioritaria para el normal desarrollo de la administración pública. Así las cosas, es deber del municipio de Chita verificar que el riesgo excepcional que permite para el abastecimiento

de combustibles cumple con las normas legales establecidas y no rompe las cargas públicas exponiendo a la ciudadanía a mayores riesgos, por la indebida manipulación de sustancias altamente volátiles e inflamables.

6. GARANTÍAS

AMPARO	%	VIGENCIAS
Seriedad del ofrecimiento	10% del presupuesto oficial estimado	Presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Término del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Extracontractual	Por un valor no inferior a 200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término del contrato y tres (3) años mas

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se hizo un análisis del Riesgo con base en la matriz de evaluación de riesgo como aparece a continuación, concluyendo que aunque existe la posibilidad de no exigencia de garantías para mitigar los riesgos estudiados, se procederá a exigirse debido a que la probabilidad de incumplimiento no es óbice para que la entidad tome todas las medidas necesarias para resguardar los recursos público y la satisfacción de los intereses generales:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Falta de ejecución del Contrato	1	3	4	Baja	Contratista	Requerimiento al posible contratista para que allegue la garantía del contrato	1	1	2	2	No	Supervisor	Cada tres días	A la aprobación de la Garantía	Seguimiento en base de datos	Quincenalmente
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	FINANCIEROS	Riesgos asociados a la falta de expedición del registro presupuestal del contrato	Ausencia de respaldo presupuestal para la ejecución del contrato	1	5	6	Moderada	Entidad	Verificación de base de datos de registros presupuestales expedidos vs contratos suscritos	1	1	2	2	Si	Secretaria de Hacienda	Diariamente	Al momento de la expedición del registro presupuestal	Diariamente en base de datos	Diariamente en base de datos
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Situaciones que afecten la continuidad de la Empresa	El no cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas	2	4	6	Alta	Contratista	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento	1	2	3	3	SI	Supervisor	Cuando se dé la novedad	Al solucionar la novedad	Informes por parte del contratista	Una vez cuando se dé la novedad

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	AMBIENTALES	Que las licencias ambientales se estén vencidas o caduquen durante la ejecución del contrato	El no cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas	3	4	7	Alta	Contratista	solicitar la renovación y el cumplimiento en cuanto a parámetros ambientales	1	2	3	3	No	Supervisor	Al inicio del proceso y trimestralmente	Durante toda la ejecución	Con las copias de las licencias ambientales	Al momento de la verificación de la documentación Ambiental
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICOS	Que la estación quede sin suministro de combustible	El no cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas	2	3	5	Media	Contratista	Requerir al proveedor para mediante un tercero nos suministre el combustible	1	2	3	3	No	Supervisor	Cuando se dé la novedad	Una vez el contratista haya suministrado el combustible	Con información dada por el contratista	Cuando se presente el evento
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLOGIGOS	Que no se pueda llevar un control sobre el combustible suministrado a los diferentes vehículos y maquinaria	El no registró en el sistema de Control y seguimiento de los documentos	2	3	5	Media	Contratista	Requerir al proveedor para que cumpla con el seguimiento	1	2	3	3	No	Supervisor	Cuando se dé la novedad	Una vez el contratista haya realizado el control y verificación sobre el suministro entregado	Con información dada por el contratista	Cuando se presente el evento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION Y EJECUCIÓN	SOCIALES O POLÍTICOS	Cambios en la normatividad del sector y cambios de administración	Ajustar los plazos de ejecución del contrato, ajustar los procedimientos y productos elaborados.	3	2	5	medio	Entidad	Verificación de los cambios en aspectos técnicos que se generen durante el contrato.	1	2	3	3	Si	supervisión	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en el contratos.	mensual o cuándo lo requiera la gestión de supervisión

FROYER NEOMAR CELY HERNÁNDEZ
Secretario de Planeación y Obras Publicas